



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



Resolución de Alcaldía N° 49-2024-A/MDP.

Pichigua, 25 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTO:

El Informe N° 099-2024-AAB-GM-MDP-E de fecha 22/04/2024, sobre la designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pichigua; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 29332 –Ley que Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en su artículo 1°, numeral 1.1 Crease el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, adelante Plan, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión; 1.2 El Plan se financia con cargo a los recursos del Tesoro Público por el monto equivalente a la detracción del Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) a que se refiere el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2006-EF y modificatorias;

Que, el numeral 13.6 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto por Resultados constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, siendo uno de sus instrumentos, los incentivos presupuestarios;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, publicado el 29 de diciembre de 2023, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II Y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones; asimismo, el artículo 9° del dispositivo legal indicando, señala lo siguiente: el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, mediante Informe N° 099-2024-AAB-GM-MDP-E de fecha 22/04/2024, el Mg. Alfonso Andía Barrios Gerente Municipal, solicita la designación de un coordinador para el Programa de Incentivos, y propone al Mg. Gaylord Bohorquez Salazar Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichigua, para el ejercicio fiscal 2024, quien es el responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas de acuerdo a la clasificación de municipalidades, utilizada por el Programa de Incentivos – PI y otros, recayendo esta designación en el funcionario que se talla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	MG. GAYLORD BOHORQUEZ SALAZAR
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
E-MAIL.	chechobs@hotmail.com
CELULAR	984388690

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos las resoluciones que se opongan a la presente.

ARTICULO TERCERO. – TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al designado, para su conocimiento y fines de ley, y a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, DISPONER efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Gerencia Municipal.
- Of. Planeamiento y Presupuesto
- Designado.
- OTI
- Archivo.
- FAFIepi.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
 ESPINAR - CUSCO
 Ing. Freddy Arenas Portugal
 DNI: 24890404
 ALCALDE